 BHU Banco Hipotecario del Uruguay	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 1 de 13

Banco Hipotecario del Uruguay

COMPRA DIRECTA AMPLIADA

N° 1/2021

**OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS**


FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 21/05/2021

HORA: 15:00

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”


	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 2 de 13

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	4
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
2.1.1.	TIPOS DE RESIDUOS	4
2.1.2.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS – JORNADA LABORAL	4
2.1.3.	RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS TAREAS	5
2.1.4.	DEL PERSONAL	5
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	5
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	5
5.	ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO	6
6.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	6
7.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	6
8.	ANULACIÓN DEL LLAMADO	6
9.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
10.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	7
11.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	8
12.	PLAZO COMPLEMENTARIO	8
13.	PRECIO Y COTIZACIÓN	8
14.	AJUSTE DE PRECIOS	8
15.	APERTURA DE OFERTAS	8
16.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	9
16.1	FORMALIDADES	9
16.2	VALORACIÓN	9
17.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	9
18.	ADJUDICACIÓN	9
19.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	10
19.1.	NOTIFICACIÓN	10
19.2.	OBLIGACIONES LABORALES	10
19.3.	LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	10
19.4.	ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	10
19.5.	PLAZO ADJUDICADO	11
20.	CESIONES DE CRÉDITO	11
21.	RECEPCIÓN	11
22.	FORMA DE PAGO	11
23.	MORA Y PENALIDADES	11
24.	RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	12
25.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	12

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy


Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 3 de 13

26. CONTINUIDAD DEL SERVICIO	12
27. CONFIDENCIALIDAD	12

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 4 de 13

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU), llama a empresas interesadas en suministrar los siguientes servicios:

1. Retiro y disposición final diaria de hasta 3 metros cúbicos de residuos generados en Casa Central, a realizarse todos los días hábiles de lunes a viernes.
2. Retiro y disposición final mensual de hasta 30 metros cúbicos totales de residuos generados en Casa Central, a realizarse 4 (cuatro) veces al mes.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios que se contratarán deberán incluir:

- Mano de obra para las tareas solicitadas.
- Transporte vehicular necesario.
- Todo lo requerido para la ejecución de los servicios contratados.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1.1. TIPOS DE RESIDUOS

Los residuos a retirar diariamente o mensualmente, consistirán en papel, escombros, metales, cartones, hierros, muebles viejos, etc. La presente identificación del tipo de residuos es a efecto enunciativo y no comprende la totalidad de residuos a disponer.


2.1.2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS – JORNADA LABORAL

El prestador del servicio deberá cumplir con el desarrollo del mismo de la siguiente manera:

1. Días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 6:30 a 9:00 hrs.: retiro de hasta 3 metros cúbicos diarios.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 5 de 13

2. 4 (cuatro) veces al mes: retiro de hasta 30 metros cúbicos, con día semanal a coordinar con el representante del BHU designado a tales efectos, en el mismo horario.

El retiro se realizará por la calle Arenal Grande 1535.

2.1.3. RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS TAREAS

La empresa adjudicataria será totalmente responsable frente al BHU por los perjuicios que puedan causar al Organismo, al no cumplir con la forma de trabajo indicada por el representante del BHU designado a tales efectos, o por negligencia o dolo de su personal.

En caso de producirse deterioros o roturas de bienes del BHU se procederá a descontar el valor correspondiente de importes a cobrar que existan a favor de la empresa por servicios prestados, o se exigirá la sustitución del objeto dañado.

2.1.4. DEL PERSONAL

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la entrega y control a su personal de los implementos personales de seguridad y vestuario (ropa para lluvia o elementos de protección personal como lentes, guantes, zapatos dieléctricos, etc.).

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES


1. Las presentes Bases de Condiciones Particulares
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. Aplicación del decreto N° 150/012 del 11/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el formulario FO.CPR.13 – Identificación del oferente publicado con las presentes bases y/o indicado en RUPE.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 6 de 13

5. ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net). Sin perjuicio de lo expuesto el BHU podrá resolver, a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias de las presentes bases de condiciones hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación de las bases de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establecen las presentes bases para la apertura de las ofertas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.


8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 7 de 13

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto de 2010. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes no podrán declarar como confidenciales y/o reservados los requisitos de la oferta que serán valorados, así como tampoco los requisitos de admisibilidad solicitados en el artículo 10 de las presentes bases.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.


10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Formulario FO.CPR.13 - Identificación del Oferente.
2. Formulario FO.CPR.20 – Declaración Jurada de Antecedentes.
3. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas.
4. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
5. Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 8 de 13

11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de la documentación técnica solicitada en el artículo 2 de las presentes bases.

12. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

13. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, el precio mensual del servicio, discriminando impuestos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio en el lugar establecido en las presentes bases.

14. AJUSTE DE PRECIOS


Los precios se ajustarán semestralmente por la variación de IPC tomando como base el mes anterior a presentada la propuesta.

15. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario FO.CPR.13 Identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El mismo permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 9 de 13

confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

16. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

16.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en las presentes bases de condiciones según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

16.2 VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

1. Precio: 60%
2. Antecedentes: 40%

17. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.


18. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 16 de las presentes bases.
- 2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 10 de 13

19. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

19.1. NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de las presentes bases.

19.2. OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099 y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 26 y 27 de las presentes bases.

19.3. LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios. En caso de requerirlo, el BHU, podrá requerir constancia/s de su cumplimiento.

19.4. ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor activo.


Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- c. Las empresas que se presenten consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio.
- d. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 11 de 13

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la emisión de la orden de compra.

19.5. PLAZO ADJUDICADO

El plazo de la presente contratación será por 1 año, con prórrogas automáticas anuales, previa decisión del BHU, de hasta un máximo de 3 (tres) años de prórroga, 4 (cuatro) años en total.

20. CESIONES DE CRÉDITO

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

21. RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el servicio realizado y materiales a utilizar, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27.

22. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, el 16° día hábil del mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU del servicio recibido.


El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

23. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los servicios pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 12 de 13

sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

24. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

Podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en las presentes bases.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar a efectuar acciones por daños y perjuicios que diera lugar a realizar.

25. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en las presentes bases. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tenga que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

26. CONTINUIDAD DEL SERVICIO


En caso de producirse situaciones derivadas de hechos fortuitos y/o de fuerza mayor, que modifiquen o sustituyan la sede física del BHU dónde se presta el servicio brindado por la empresa adjudicataria, la misma se compromete a continuar con la prestación del mismo en los términos adjudicados oportunamente y definidos en la relación contractual, a efectos de garantizar la continuidad operativa del BHU.

27. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art. 302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15.322).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

 BHU Banco Hipotecario del Uruguay	BASES COMPRAS DIRECTAS SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 02
		Página 13 de 13

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”